

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 14 de MAYO del 2008

Vistos: El Memorando Nº 328-2008-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que en el caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, resulta necesario cubrir por suplencia temporal la plaza de Operador P.A.D. categoría STE del servidor Marco Antonio Hostos Quin, quien se encuentra destituido con Resolución Jefatural Nº 069-RJ-INEN-2008, y encontrándose en trámite su Recurso de Apelación, es pertinente cubrir dicha plaza, en tanto se dé por finalizado el trámite administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas al Jefe Institucional, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Suprema Nº 003-2008-SA y Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA de Delegación de Funciones sobre Acciones de Personal;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos: y

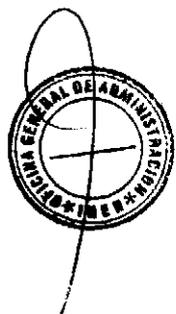
Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y con el Vº Bº de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar por Suplencia Temporal en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, por el periodo que a continuación se detalla:

Del 15 de mayo al 31 de diciembre del 2008

Como **OPERADOR P.A.D.**, con la Remuneración Única de S/. 0.04 y la Remuneración Complementaria de S/. 565.06, a:



D.N.I.

F.NAC.

PAGÁN SANCHEZ, Juan Armando

08463696

23-01-61

Cadena Funcional Programática 14-003-0006-00267-0693-00001 (0003)



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso se aplicará a la Asignación Especifica 5.1.11.10 - Retribuciones y Complementos Contratos plazo fijo del Sector 11 – Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La Institución podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional